



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 204-2018-ANA-OA

Fe de Erratas

Lima, 17 OCT. 2018

Fe de erratas de la Resolución Directoral N°204-2018-ANA-OA, de fecha 27 de agosto 2018, referida a la aprobación de la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 8,466.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 Soles), a favor de la obligada INGENIERIA Y SERVICIOS SAENZ EIRL, respecto al expediente N° 459-2018-ANA-OA-UEC;

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

Que, la obligada INGENIERIA Y SERVICIOS SAENZ EIRL, mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 535-2017-ANA-AAA X MANTARO, modificado mediante Resolución N° 1076-2017-ANA/TNRCH, equivalente a 2.55 Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,116.50 (Dos mil ciento dieciséis con 50/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,466.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

DEBE DECIR:

Que, la obligada INGENIERIA Y SERVICIOS SAENZ EIRL, mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante Resolución Directoral N° 535-2017-ANA-AAA X MANTARO, modificado mediante Resolución N° 1076-2017-ANA/TNRCH, equivalente a 2.55 Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,116.50 (Dos mil ciento dieciséis con 50/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,466.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

(...)

Regístrese, comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

